

MUNICIPALIDAD DE RAWSON PROVINCIA DEL CHUBUT  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

-----

Ex. N° 1.755/65

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 164

Artículo 1º: Modifíquese los artículos 56º y 57º de la Ordenanza N° 63 (General Impositiva), los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 56º): DERECHOS DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

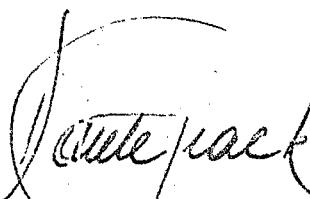
- a) Arrendamiento del terreno por 99 años y por / m2 \$ 1.500,00 %, pagadero el 50% al contado y el 50% restante, en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y sucesivas;
- b) Por renovación de lótes destinados a sepulturas comunes, por período de cinco (5) años msn 400,-;
- c) Por renovación de nichos por cinco (5) años a determinarse oportunamente".

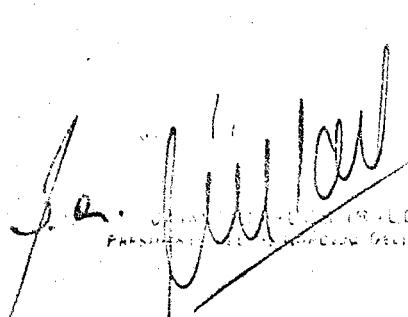
"Artículo 57º): DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN: Se concederá permiso de construcción de bóvedas o panteones, previa presentación y aprobación de planos en un todo de acuerdo al Reglamento de Construcciones. Por este concepto se cobrará:

- a) Por derecho de construcción, por bóvedas o panteones: el 1% (uno por ciento) del valor de la obra a realizarse;
- b) Por construcción de briseales, lápidas, rejas \$ 300,00 %;
- c) Por construcción de monumentos \$ 500,00 %.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

  
ALBERTO FRACK  
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
Presidente del Honorable Concejo Deliberante

RAWSON CHUBUT, 10 de Setiembre de 1965.-

Exp. N° 1755/65

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E :

Art. 1º). Téngase por Ordenanza N° 104.-

Art. 2º). Regístrese, comuníquese al H. Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

